|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| {%ce\_qr} | CERTIFICADO SANITARIO | {codigo} |
| {ce\_docu} | Relativo a los productos de la pesca y de la acuicultura originarios del Perú |  |

País expedidor : PERU

Autoridad competente : Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

1 Identificación de los productos de la pesca

Descripción del producto: {ce\_des} de la pesca {ce\_des1} de la acuicultura

- Especie (Nombre científico): *{ce\_esp}*

- Estado y naturaleza del tratamiento: {ce\_est}

Número de código: {ce\_nco} Tipo de embalaje: {ce\_tem}

Número de unidades de embalaje: {ce\_nem} Peso neto: {ce\_pne}

Temperatura de almacenamiento y de transporte requerida: {ce\_tpt} Peso bruto: {ce\_pbruto}

Producto: {ce\_anx1}

2 Origen de los productos de la pesca

Nombre y número de código del establecimiento habilitado por el ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) para

exportación:

{ce\_emp}

{ce\_aut}

{ce\_dir}

3 Destino de los productos

Los productos de la pesca se envían:

De : {ce\_ori} (Lugar de embarque)

A: {ce\_det} (país y lugar de destino)

Por el siguiente medio de transporte: {ce\_tra}

Nombre y dirección del exportador: {ce\_eno}

{ce\_edi}

Nombre del destinatario y dirección del lugar de destino: {ce\_nde}

{ce\_dde}

{ce\_not}

{ce\_anx3}

{ce\_anx2}

Número de Lote: {ce\_nrl}

4 Certificado Sanitario

El ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) certifica que los productos de la pesca o de la acuicultura mencionados:

1. Proceden de infraestructuras pesqueras y acuícolas con habilitación sanitaria y, bajo control sanitario conforme a la normativa en materia de fiscalización sanitaria (Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas D.S. Nº 020-2022-PRODUCE).
2. No se ha empleado como materia prima y/o insumos a especies de recursos hidrobiológicos considerados como tóxicas o que contengan biotoxinas marinas.
3. Cumplen con los criterios sanitarios establecidos en la normativa sanitaria del sector pesca y acuicultura, estando libres de sustancias contaminantes y/o residuales, conforme a la naturaleza de las mercancías.
4. Han sido fabricados o manufacturados, envasados, empacados, identificados, almacenados y transportados en cumplimiento de los requerimientos sanitarios establecidos en la normativa sanitaria del sector pesca y acuicultura.

{ce\_anx4}

{ce\_titu}

En: SAN ISIDRO a {ce\_fec}

(Lugar) (Fecha)